En la muy noble y muy leal ciud
de Lorca, domingo beinte y nueve
dias del mes de Junio, dia de los bien
aventurados san pedro y san pablo
del año de mill y seiscientos y treinta
y seis, se juntaron a consejo en la
sala de el ayuntamiento della, los
señores de Lorca justicia y regimiento
segun lo tienen de costumbre
para tratar de las cosas tocantes al
servicio del rey nuestro señor y
bien de su ciudad, es a saber su md. el lic.do
don Geronimo de la [illegible] alcalde
mayor desta ciudad; don martin de
Junta alferez mayor, [illegible] de guevara, don [illegible]
[illegible] don juan de [illegible] don
fran.co ruiz [illegible] antonio [illegible] de mula [illegible]
Juan de [illegible] Juan fernandez [illegible] don juan
[illegible] don antonio [illegible] de alcaraz, don martin [illegible]
[illegible] albuquerque [illegible] de mula, don [illegible] alcaraz, don
[illegible] luis de [illegible] don juan de [illegible] don
[illegible] don fernando [illegible] mateo fernandez
pedro [illegible] don fernando [illegible] don fran.co
de alcaraz, don ant.o de alcaraz [illegible] don fran.co
de mula de alcaraz, don [illegible] regidores

pe[illegible] de la [illegible] de mula [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] hernandez [illegible]
[illegible] tratado [illegible]
para [illegible]